Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103056-2023-00237-00

Reunidas las exigencias del artículo 82, 384 y ss., del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. **ADMITIR** el presente proceso **VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO** promovido por **ITAÚ COLOMBIA S.A.,** contra **MAGDA YANIRA GÓMEZ BERNAL,** respecto de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1401292 y 50C-1401286

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo señalado por la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. Se reconoce personería al abogado HERNÁN FRANCO ARCILA, en mi calidad de representante legal de FRANCO ARCILA ABOGADOS S.A.S., quien obra en su condición de apoderado especial del BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 004 del 25-01-2024

KJPS.